

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0255-O**

**Quito, D.M., 21 de enero de 2021**

**Asunto:** Predio No. 359395 en Comodato a favor de la CNT, ubicado en la Parroquia Tababela.

Señor Abogado  
Jose Antonio Vaca Jones  
**Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención a oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-0108-O, de fecha 13 de enero de 2021, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en el cual indica y solicita lo siguiente:

*“Mediante Oficio No. GADDMQ-AZT-2020-2832-O, la Administración Zonal Tumbaco, remitió a esta dependencia los informes: técnico, social, ambiental y legal actualizados, que tiene que ver con el trámite Comodato a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, para el funcionamiento de la infraestructura de telecomunicaciones denominada "Tababela" en el predio No. 359395 de propiedad municipal.*

*De la verificación al expediente digital se comprueba que no consta el Informe técnico de factibilidad, por parte de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, por tanto solicito de manera gentil, se emita dicho informe a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente al Comodato a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.”; al respecto informo:*

#### **ANTECEDENTES.-**

- Con oficio No. STHV-DMGT-5213, de fecha 06 de noviembre de 2015, dirigido al Ing. Esteban Loayza Sevilla, ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el siguiente criterio técnico:

*“Emitir Informe Técnico favorable para el comodato en favor de la CNT EP, con la recomendación de que se realice el respectivo trámite a fin de legalizar la implementación de la infraestructura de telecomunicaciones existente.*

-Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2020-0967-O, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Coordinador de Gestión Especial Catastral, de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite el Informe Técnico No. DMC-GCE-2020-398, que contiene la ficha actualizada con los datos técnicos y razón de la titularidad de dominio del predio No. 359395, de Propiedad Municipal, para el comodato a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, para el funcionamiento de la infraestructura de telecomunicaciones denominada "Tababela".

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0255-O**

**Quito, D.M., 21 de enero de 2021**

- Con oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-2832-O, de fecha 14 de diciembre de 2020, la ex Administradora Zonal de Tumbaco, Mgs. Laura Elizabeth Coello Fernández, remite los informes: técnico, social, ambiental y legal actualizados relacionados con la factibilidad de entregar en comodato el predio No. 359395, de Propiedad Municipal, a favor de la CNT EP, de acuerdo al siguiente detalle:

Informe No. AMZT-DGPD-UA-2020-120, de fecha 05 de noviembre de 2020, suscrito por el Msc. José Báez, Jefe de Ambiente de la Administración Zonal Tumbaco, quien emite: *“... informe ambiental favorable para la ocupación del terreno de cualquier equipamiento con tipología urbana puesto que el predio 359395 no presta servicios ambientales significativos...”*

Informe Técnico No AMZT-DGT-TV/2020/478, de fecha 24 de noviembre de 2020, suscrito por la Arq. Salomé Salazar, Jefe de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, quien emite: **“CRITERIO TÉCNICO DESFAVORABLE DE ENTREGA EN COMODATO a favor de CNT del predio N° 359395 clave catastral 10931-02-004, ubicado en el sector Tababela Central, Parroquia Tababela, ya que el predio ha sido solicitado en donación por el GAD de Tababela de acuerdo a la Resolución de Concejo Metropolitano N° C287 de fecha 10 de octubre de 2018, además se encuentra entregado la parte del Subcentro de Salud en comodato por 25 años al Ministerio de Salud.”**

Informe Legal No.058-DAJ-AMZT-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, firmado por el Abg. Carlos Camacho P., Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco, quien indica lo siguiente: *“... Con fundamento en el Informe Técnico AMZT-DGT-TV/2020/478, elaborado por la Arq. Salomé Salazar, Jefe de la Unidad Administrativa de Gestión del Territorio y conforme lo establecido en la norma antes invocada, esta Dirección de Asesoría Jurídica Reconsidera el Informe Legal No.35-DAJ-AMZT-2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Xavier Bermeo, Director de Asesoría Jurídica a esa época; y, emite **CRITERIO LEGAL DESFAVORABLE DE ENTREGA EN COMODATO a favor de CNT del predio N° 359395 clave catastral 10931-02-004, ubicado en la parroquia Tababela; ya que el predio ha sido solicitado en donación por el GAD de Tababela de acuerdo a la Resolución de Concejo Metropolitano N° C287 de fecha 10 de octubre de 2018; y en virtud de que se encuentra entregado la parte del Subcentro de Salud en comodato por 25 años al Ministerio de Salud.”***

Informe Social: ACTUALIZACION INFORMES SOCIAL COMODATO CNT, de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrito por la Sra. María Fernanda Gordón, Coordinadora de la Parroquia de Tababela, quien establece la siguiente conclusión:

*“... Una vez realizada la inspección y considerando que el GAD parroquial de Tababela, con fecha 29 de enero de 2020, ingresa un oficio a esta Administración Zonal con SITRA Nro. GADDMQ-AZTUA-2020-0471-E, en el que solicita el USO Y ADMINISTRACIÓN del predio municipal, donde menciona la DISPOSICIÓN GENERAL DEL COOTAD, promulgada en el año 2010. “(...) QUINTA.- Bienes inmuebles para los gobiernos parroquiales rurales.- Los bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno o entidades públicas en donde, al momento de expedirse el presente Código, estén funcionando los gobiernos parroquiales rurales pasaran a formar parte del patrimonio de estos, siempre y cuando se encuentren en la jurisdicción parroquial respectiva. Debo manifestar que **NO ES FAVORABLE**, por lo que existe un proceso legal*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0255-O

Quito, D.M., 21 de enero de 2021

*conforme la solicitud del presidente del GAD.”*

**CRITERIO TÉCNICO.-**

Luego de la verificación y revisión de los Informes: Técnico, Legal y Social, emitidos por las respectivas Unidades de la Administración Zonal Tumbaco; y en vista de que los tres (3) informes referidos concluyen que **NO ES FAVORABLE** la entrega en comodato del predio No. 359395, ubicado en la Parroquia de Tababela, a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, reconsidera el contenido del oficio No. STHV-DMGT-5213, de fecha 06 de noviembre de 2015, dirigido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, y emite **CRITERIO TÉCNICO DESFAVORABLE**, para la entrega en comodato del predio No. 359395, ubicado en la Parroquia de Tababela, solicitado por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2021-0108-O

Anexos:

- GADDMQ-DMGBI-2020-2389-O.pdf
- expediente\_9\_corporación\_nacional\_de\_telecomunicaciones\_cnt.pdf
- Informe tecnico DMC-GCE-2020-398-signed-signed.pdf
- Ficha comodato CNT p359395-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMC-GCE-2020-0967-O ultimo.pdf
- Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-2832-O
- 120\_informe\_ambiental\_tababela\_predio\_359395-signed-signed\_(1).pdf
- GADDMQ-AZT-2020-2835-O (1).pdf
- informe\_legal\_058-daj-amzt-2020.pdf
- informe\_n\_478\_criterio\_técnico\_cnt-signed-signed\_(1).pdf
- informe\_social\_tababela\_cnt-signed.pdf

Copia:

Señorita Magíster  
Deysi Giovanna Martínez Guachamin  
**Administradora Zonal Tumbaco**

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0255-O**

**Quito, D.M., 21 de enero de 2021**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2021-01-20	
Revisado por: German Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-01-21	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-01-21	